

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO**Boletín****Oficial**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, pesetas: seis id., un año.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**Circular núm. 306****PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dispuesto los siguientes precios de venta al público, de aguas minero-medicinales:

«Aguas Minero-medicinales «Castromonté Vita»: Precio neto de venta al público, garrafa de diez litros, 8'35 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 10.

Aguas Minero-medicinales de «Sousa»: Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'95 pesetas; botella de tres cuartos de litro, 1'75; botella de medio litro, 1'55. Importe del envase a reintegrar, 0'80, 0'60 y 0'50.

Botella a llenar en manantial: Precio neto de venta al público en el manantial, 1'20 pesetas.

Aguas del «Manantial Modolell», Cabrera de Mataró (Barcelona): Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1 peseta. Importe del envase a reintegrar, 1'10.

Balneario de Villaro: Precio neto de venta al público, botella de un litro, 1'75 pesetas. Importe del envase a reintegrar, 0'80.

Asimismo, comunica que, por haberse padecido error en los consignados para el agua «Fita Santa Fe», deberá entenderse los fijados para la botella de un litro, que son para botella de medio litro.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 14 de Marzo de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.**Sección provincial de Estadística**

La Dirección general de Estadística ha ordenado que se haga una información detallada de todos los aspectos de la vida municipal. Considerando que ningún informe ha de ser más fidedigno que el tomado en la viva realidad local, se ruega a todos los se-

ñores Alcaldes de la provincia que remitan a esta Sección de mi cargo las contestaciones más exactas posibles a cada uno de los puntos del siguiente cuestionario.

Para los datos referentes a Religión, Sanidad, costumbres, etc., deberán solicitar la colaboración de los Sres. Curas, Médicos, Maestros, Jueces y demás personas cultas de la población, contando, desde luego, con la valiosa del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

«Todos los Centros y Organismos oficiales a quienes la Dirección general de Estadística, directamente o por medio de sus SECCIONES PROVINCIALES, se dirija en solicitud de datos de CUALQUIER INDOLE, están en la INELUDIBLE OBLIGACION de facilitarlos con toda diligencia y veracidad, teniendo la garantía de que no serán utilizados más que con fines puramente estadísticos, impersonales, objetivos y ajenos a toda investigación de carácter nominal.» (Orden Circular de la Presidencia del Gobierno, dirigida a los Excmos. Sres. Ministros y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de Octubre de 1941).

Guadalajara 10 de Marzo de 1942.—El Jefe provincial de Estadística, Adolfo de Motta.

CUESTIONARIO

1.º AGRICULTURA.—Cultivos a que se dedica, indicando la extensión aproximada de cada uno y de la parte improductiva. Datos sobre la última producción. Población agrícola aproximada y salarios que perciben. Industrias derivadas de la agricultura, su enumeración y emplazamiento, y a ser posible, volumen de las eminentemente peculiares de la provincia. Población industrial, agrícola y salarios. Maquinaria agrícola existente en el término.

2.º RIQUEZA FORESTAL.—Extensión y situación de la zona o zonas, tanto públicas como privadas. Industrias derivadas e instalación de ellas. Población aproximada, tanto forestal como de las industrias derivadas y salarios.

3.º GANADERIA.—Determinense su riqueza y clase por orden de importancia, industrias a que da lugar. Población aproximada, tanto ganadera como de las industrias derivadas y salarios.

4.º OTRAS INDUSTRIAS, especialmente las típicas; su volumen y funcionamiento, personal empleado y salarios.

5.º Si existen minas, interés industrial que tienen

y si están o no en explotación y en, caso afirmativo, Sociedad, Empresa o particulares que las explotan. Población minera y salarios.

6.º Si existen manantiales de aguas minero-medicinales, su comunicación con la capitalidad del Ayuntamiento. Empresas, Sociedades o particulares explotadores, población empleada y beneficio que perciben, según el trabajo o servicio que prestan.

7.º FERIAS Y MERCADOS Y CENTROS DE CONTRATACION.—Epoca del año de las primeras frecuencias de los segundos y existencia de los terceros. Importancia que tienen por su volumen y valoración. Productos que son objeto de mayor importación y exportación.

8.º Animales destinados a la carga, descarga y arrastre; sus clases y número.

9.º Río que atraviese el término municipal, arroyos y canales, presas y otras obras de fábrica existentes; industrias que las utilizan, molinos, fábricas de electricidad, etc. Importancia de la pesca.

10. Número de Escuelas o Grupos escolares, tanto de niños como de niñas y matrícula escolar. ¿Son suficientes o no? Número de Maestros y de Maestras que los sirven. ¿Cubren las necesidades?

11. ¿Están debidamente atendidos los sentimientos religiosos con el clero existente en cada Ayuntamiento y el culto que se da en la Parroquia, Iglesia, Ermita o Santuario?

12. Determinen el grado de moralidad, instrucción, costumbres, sociabilidad, amor al trabajo, etcétera, que se observa en la población.

13. VIDA MUNICIPAL.—Personas que componen la Corporación Municipal; su número; cargos de la misma; días de sesión; régimen por el que se rigen; ¿Tienen Ordenanzas municipales? Dígase la fecha.

Personal para los servicios (Secretario, Interventor, Depositario), número del personal administrativo (Oficiales, auxiliares y mecanógrafos). Personal facultativo y técnico: número de Médicos, Farmacéuticos, Practicantes, Matronas, Veterinarios, Ingenieros, Arquitectos, Aparejadores, Archiveros, Letrados y otros. Personal subalterno: número de Porteros, Alguaciles y Mozos.

Clase de Alumbrado público. ¿Tienen establecido servicio de incendios, Sanidad, Matadero, Obras y Ornato público, Limpieza, Recaudación, Banda de música, Vigilancia y Policía, y de éstos cuantos guardias diurnos y nocturnos, urbanos y rurales?

Sanidad Municipal: ¿Tienen Red de abastecimiento de agua y alcantarillado, Mercado cubierto, Lonja, Casa de socorro, Hospital, Asilos u otras Instituciones de carácter benéfico-social?

Presupuesto Municipal: Total de ingresos y de gastos e importe de unos y otros para las atenciones y servicios municipales.

14. Extensión en kilómetros cuadrados del territorio municipal; zonas en metros cuadrados (urbanizada y de ensanche, forestal, agrícola y minera.)

15. ASPECTO SOCIAL. ¿Existe inmigración, emigración, tanto interior como exterior? Causas de la movilidad (falta de trabajo, paro forzoso, insuficiente jornal, mala cosecha, obras en ejecución o instalación de industrias en sitios próximos, etc., etc., y si es forzosa, voluntaria, constante, accidental, temporal, definitiva, etc., etc.)

16. Antecedentes sobre la clase trabajadora en sus aspectos de indigencia, instrucción e inclinaciones sociales.

17. ¿Existen edificios, obras de arte antiguas, paisajes u otra causa de atracción para turistas?

Ampliense con todo género de detalles cada uno de los puntos y si hubiera historia impresa de la población o publicaciones, estatutos, reglamentos, etc., sobre alguno de los aspectos de la vida del Municipio, remítase un ejemplar. 620

DELEGACION DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE VALORACION URBANA DE GUADALAJARA

Dispuesto por la Superioridad la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Ciruelas, Malaguilla, Castilblanco, Medranda, Jirueque, Torremocha de Jadraque, Bujalaro, Aleas, San Andrés del Rey, Durón y Riofrio del Llano, de esta provincia, se hace saber por el presente anuncio, que el personal que ha de realizar esta comprobación, está integrado por el Arquitecto Sr. D. Indalecio Mosquera Losada, y por los Aparejadores D. Fernando Giráldez Worosky y D. José Ignacio Lirio y Santos de Lamadrid; recordando a los Sres. Alcaldes de los citados términos, la obligación de divulgar, por los medios usuales en la localidad, la orden de comprobación del registro fiscal y advirtiéndolo a los propietarios, poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios facultativos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Guadalajara 24 de Febrero de 1942.—El Arquitecto-Jefe, Indalecio Mosquera. 645

Caja de Recluta número 47.-- Guadalajara Junta de Clasificación y Revisión

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se fija a continuación el día en que los mozos de cada Ayuntamiento han de comparecer ante esta Junta, a los juicios de revisiones en el presente año, correspondiente a los mozos que proceden de Zona liberada de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive:

MES DE ABRIL,

Día 6

Abánades.	Alcuneza.
Ablanque.	Aldeanueva de Atienza.
Adobes.	Aldeanueva Guadalajara.
Aguilar de Anguita.	Aleas.
Alaminos.	Algar de Mesa.
Alarilla.	Algora.
Albalate de Zorita	Alhóndiga.
Albares	Alique.
Albendiego.	Almadrones.
Alboreca.	Almiruete.
Alcocer.	Almoguera.
Alcolea de las Peñas.	Almonacid de Zorita.
Alcolea del Pinar.	Alocén.
Alcorlo.	Alovera.
Alcoroches.	

Día 7

Alpedrete de la Sierra.	Aragoncillo.
Alpedroches.	Aranzueque.
Alustante.	Arbancón-Jócar.
Amayas.	Arbeteta.
Anchuela del Campo.	Archilla.
Anchuela del Pedregal.	Argecilla.
Angón.	Armallones.
Anguita.	Armuña de Tajuña.
Anquela del Ducado.	Arroyo de Fraguas.
Anquela del Pedregal.	

Día 8

Atance (El).	Baños de Tajo.
Atanzón.	Bañuelos.
Atienza.	Barriopedro.
Auñón.	Beleña de Sorbe.
Azañón.	Berninches.
Azuqueca de Henares.	Bocigano.
Baides.	Bodera (La).
Balbacil.	Brihuega.
Balconete.	

Día 9

Budia.
Bujalaro.
Bujarrabal.
Bustares.
Cabanillas del Campo.
Cabezadas (Las).
Campillo de Dueñas.
Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Canales del Ducado.
Canales de Molina.
Canredondo.
Cantalojas.
Cañizar.
Carabias.
Cardoso de la Sierra (El).
Carrascosa de Henares.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca (El).

Casasana.
Casas de San Galindo.
Caspueñas.
Castejón de Henares.
Castellar de la Muela.
Castilblanco de Henares.
Castilforte.
Castilmimbre.
Castilmuevo.
Cendejas de Enmedio.
Cendejas de la Torre.
Centenera.
Cercadillo.
Cereceda.
Cerezo de Mohernando.
Cifuentes.
Cillas.
Cincovillas.
Ciruelas.

Día 10

Ciruelos.
Clares.
Cobeta.
Codes.
Cogollor.
Cogolludo.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.
Copernal.
Córcoles.
Corduente.
Cortes de Tajuña.

Cubillejo de la Sierra.
Cubillejo del Sitio.
Cubillo de Uceda (El).
Cuevaslabradas.
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Drievés.
Durón.
Embid.
Escámilla.
Escariche.
Escopete.
Espinosa de Henares.

Día 13

Esplegares.
Establés.
Estrigana.
Fontanar.
Fuembellida.
Fuencemillán.
Fuensaviñán (La).
Fuentelencina.
Fuentelahiguera.
Fuentelsaz.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarria.
Gajanejos.

Galápagos.
Galve de Sorbe.
Garbajosa.
Gárgoles de Abajo.
Gárgoles de Arriba.
Gascueña de Bornoba.
Gualda.
Guijosa.
Henche.
Heras.
Herrería.
Hiendelaencina.
Higes.

Día 14

Hinojosa.
Hita.
Hombrados.
Hontanares.
Hontanillas.
Hontova.
Horche.
Horna.
Hortezuela de Océn (La).
Huerce (La).
Huérmeces del Cerro.
Huertahernando.

Huertapelayo.
Huetos.
Hueva.
Humanes.
Illana.
Imón.
Iniéstola.
Inviernás (Las).
Iriépal.
Irueste.
Jadraque.
Jirueque.

Día 15

Labros.
Laranueva.
Lebrancón.
Ledanca.
Loranca de Tajuña.
Lupiana.
Luzaga.
Luzón.
Madrigal.
Majaelrayo.
Málaga del Fresno.

Malaguilla.
Mandayona.
Mantiel.
Maranchón.
Marchamalo.
Masegoso de Tajuña.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Medranda.

Día 16

Megina.
Membrillera.
Mesones.
Miedes de Atienza.

Mierla (La).
Milmarcos.
Millana.
Miñosa (La).

Mirabueno.
Miralrio.
Mochales.
Mohernando.
Molina de Aragón.
Monasterio.
Mondéjar.

Muduex.
Muriel.
Navalpotro.
Navas de Jadraque.
Negredo.
Ocentejo.
Oliyar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque.
Olmeda del Extremo.
Ohmedillas.
Ordial (El).
Orea.
Oter.
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Pajares.

Pioz.
Piqueras.
Pobo de Dueñas (El).
Poveda de la Sierra.
Poyos.
Pozancos.
Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Prádena de Atienza.
Pradosredondos.
Puebla de Beleña.
Puebla de Valles.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Hita.
Rebollosa de Jadraque.

Ruguilla.
Sacecorbo.
Sacedón.
Saelices de la Sal.
Salmerón.
San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Santa María del Espino.
Santiuste.
Saúca.
Sayatón.

Tamajón.
Taracena.
Taragudo.
Taravilla.
Tartanedo.
Tendilla.
Terzaga.
Terraza.
Tierzo.
Toba (La).
Tomellosa.

Torrevaldealmendras.
Torrejón del Rey.
Torremocha de Jadraque.
Torremocha del Campo.
Torremocha del Pinar.
Torremochuela.
Torresaviñán (La).
Torrónteras.
Torrubia.

Uceda.
Ujados.
Usanos.
Utande.
Vado (El).

Montarrón.
Moratilla de Henares.
Moratilla de los Meleros.
Morenilla.
Morillejo.
Motos.

Día 17

Palancares.
Palazuelos.
Palmaces de Jadraque.
Pardos.
Paredes de Sigüenza.
Pareja.
Pastrana.
Pedregal (El).
Pelegrina.
Peñalba de la Sierra.
Peñalén.
Peñalver.
Peralejos de las Truchas.
Peralveche.
Pinilla de Jadraque.
Pinilla de Molina.

Día 20

Recuenco (El).
Renales.
Renera.
Retiendas.
Riba de Saelices.
Riba de Santiuste.
Ribarredonda.
Rillo de Gallo.
Riofrio del Llano.
Riosalido.
Robledillo de Mohernando.
Robledo de Corpes.
Romancos.
Romanillos de Atienza.
Romanones.
Rueda de la Sierra.

Día 21

Selas.
Semillas.
Setiles.
Sienes.
Sigüenza.
Solanillos del Extremo.
Somolinos.
Sotillo (El).
Sotoca de Tajo.
Sotodosos.

Día 22

Tordelrábano.
Tordellego.
Tordesilos.
Torete.
Torija.
Torrebeleña.
Torrecilla del Ducado.
Torrecuadrada de Valles.
Torrecuadrada de Molina.
Torrecuadrada.
Torre del Burgo.

Día 23

Tortola de Henares.
Tortonda.
Tortuera.
Tortuero.
Traid.
Trijueque.
Trillo.
Turmiel.

Día 24

Valdarachas.
Valdeancheta.
Valdearenas.
Valdeavellano.
Valdeaveruelo.

Valdeconcha.	Valfermoso de las Monjas.
Valdegrudas.	Valfermoso de Tajuña.
Valdelagua.	Valhermoso.
Valdelcubo.	Valtablado del Rio.
Valdenoches.	Valverde de los Arroyos.
Valdenuño Fernández.	Veguillas.
Valdepeñas de la Sierra.	Viana de Jadraque.
Valderrebollo.	Viana de Mondéjar.
Val de San Garcia.	Villacadima.
Valdesaz.	Vikacorza.
Valdesotos.	Villaescusa de Palositos.

Día 27

Villanueva de Alcorón.	Viñuelas.
Villanueva de Argecilla.	Yebes.
Villanueva de la Torre.	Yebra.
Villar de Cobeta.	Yela.
Villarejo de Medina.	Yélamos de Abajo.
Villares de Jadraque.	Yélamos de Arriba.
Villaseca de Henares.	Yunquera de Henares.
Villaseca de Uceda.	Yunta (La).
Villaverde del Ducado.	Zaorejas.
Villaviciosa de Tajuña.	Zarzuela de Jadraque.
Villel de Mesa.	Zorita de los Canes.

Día 28

Guadalajara.

Días 29 y 30

Incidencias que resulten de esta revisión.

INSTRUCCIONES: Los mozos pertenecientes a los indicados reemplazos que disfrutaban prórroga de primera clase que, por proceder de Zona liberada han de sufrir revisión, lo harán mediante certificado acreditativo de subsistir las mismas causas que motivaron su concesión, sin que sea necesaria la comparecencia de los mismos al acto de la revisión.

Para evitar las dudas surgidas sobre qué mozos son los que han de sufrir esta revisión, lo cual ha motivado el hacer consultas a esta Junta por varios Ayuntamientos, se entenderá que afecta a todos los mozos procedentes de Zona liberada (que se denominó Zona roja) aunque los Municipios en que se encuentran alistados estuvieran desde el principio de la campaña en Zona Nacional, bien entendido, que tan sólo están exentos de revisar en el presente año los mozos que sufrieron una o dos revisiones en la Zona Nacional.

Esta revisión tendrá carácter definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Enero de 1940 («Diario Oficial» número 21), en sus reglas 3.^a y 5.^a

Si algún Municipio de los relacionados resultase no tener mozos para revisar, no será objeto de comparecencia de Comisionado.

Las sesiones darán comienzo a las diez horas, en el local que ocupa esta Caja y que se verificaron las revisiones en el año anterior.

Guadalajara 13 de Marzo de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, P. O., El Capitán Secretario, Martín Lozano. 617

Diputación provincial de Guadalajara**CONCURSO DE OBRAS**

Por acuerdo de esta Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para obras de acondicionamiento de los Pabellones existentes en la «Dehesa de Solanillos», bajo las condiciones siguientes:

1.^a El importe total del presupuesto de dichas obras es de 16.755'95 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 31 del actual, a las trece horas, debiéndolo hacer en carta dirigida al señor Presidente de la Corporación, en pliego cerrado, que se entregará en el Negociado correspondiente de la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables de diez a trece de la mañana, con sujeción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

3.^a La apertura de pliegos se verificará por el señor Presidente, en la sesión ordinaria que celebre la Comisión después de terminado el plazo de presentación de pliegos.

4.^a La descripción de las obras y cuantos antecedentes sean precisos, estarán de manifiesto durante el plazo del concurso en la Sección de Construcciones civiles de esta Diputación y en los Ayuntamientos de Maranchón y Mazarete, pudiendo los concursantes tomar directamente los datos de obra necesarios en los Pabellones objeto de este anuncio.

5.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención del diez por ciento de obra ejecutada, que se tendrá en cuenta en la correspondiente certificación.

6.^a Si ninguna propuesta resulta aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declarar desierto el concurso.

7.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación puede acordar la rescisión del contrato, abonándose al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y haber efectuado el pago de jornales.

8.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación Obrera, como la de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de dirección de las obras, así como los de inserción de anuncios, y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

10. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado por la Excm. Diputación.

11. La devolución del 10 por 100 que se retenga al adjudicatario como sustitución de la fianza, se verificará cuando hayan sido recibidas definitivamente las obras y transcurrido el plazo de diez días de admisión de reclamaciones.

Guadalajara 13 de Marzo de 1942.—El Presidente José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 del actual, con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso en las obras de acondicionamiento de los Pabellones existentes en la «Dehesa de Solanillos», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndole que, será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4 AC-1 número 1819, expedido por el Jefe de Almacén de Mandayona, a favor de D. Santiago Nova, comprensivo de 2'50 Qms. de trigo Negrillo, por un importe total de pesetas ciento setenta y ocho con setenta y cinco (pesetas 178'75), se pone en general conocimiento para si hubiese alguien con derecho a reclamación se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este AVISO, ya que, si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dicho resguardo, librándose el oportuno duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 14 de Marzo de 1942.—El Jefe provincial, L. Andreu. 648

(Derechos de inserción, 10'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.